

IMPUESTO AL CHEQUE SU COMPUTO DESPUÉS DEL DTO. 409/2018



Dentro del Ciclo de Actualidad Tributaria del 13/06/2018 del CPCECABA se dio respuesta a la siguiente consulta sobre el computo del Impuesto al Cheque, con un muy claro cuadro comparativo

Impuesto al cheque (sobre los créditos y débitos bancarios)

PREGUNTA: IDYCB – Pago a cuenta. Cómo es el cómputo del pago a cuenta antes y después del decreto 409/2018.

RESPUESTA: A estos efectos confeccionamos un cuadro referencial (ver adjunto al pie del presente)

IMPORTANTE: Vigencia y Aplicación Dto. 409/2018: El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, surtiendo efecto las modificaciones introducidas por sus artículos 1° y 2° para los anticipos y saldos de declaración jurada del Impuesto a las Ganancias y/o del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta o de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas correspondientes a períodos fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, por los créditos de impuestos originados en los hechos imponible que se perfeccionen desde esa fecha.